

Año VII

Núm. 12



# Boletín Oficial

— DEL —

# Obispado de Orihuela



15 de Octubre de 1945

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Esc. Tip. del Oratorio.—ORIHUELA

# VINOS DE MISA

---

## J. de Muller,

S. A.

## TARRAGONA

Casa fundada en 1851

MEDALLA DE ORO

::: ::: EN ::: :::

LA EXPOSICION  
VATICANA DE 1888

PROVEEDORES  
DE SUS SANTIDADES  
PIO X, BENEDICTO XV,  
PIO XI, Y PIO XII

### GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

*Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).*

REPRESENTANTE EN ORIHUELA

J. Abadía Calle de la Feria, 16

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

# Boletín Oficial del Obispado de Orihuela

## TARIFA DE ANUNCIOS

Plana completa.....	80	ptas.	al semestre
3/4 de plana.....	60	"	"
1/2 plana.....	40	"	"
1/4 de plana.....	20	"	"

*NOTA.—Se ruega a los Señores Arunciantes que al principio de cada año renueven su contrato de anuncio indicando reformas de texto y tamaño del anuncio.*

---

# Banco Español de Crédito

**Domicilio Social: MADRID Alcalá 14.**

430 Sucursales en la Península y Marruecos

---

Capital autorizado.....	200.000.000'00	de pesetas.
Capital desembolsado.....	173.250.000.00	» »
Reservas.....	122.416.039.56	» »

**EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE  
OPERACIONES MERCANTILES Y  
COMERCIALES**



**Está especialmente organizado para la financiación de  
asuntos relacionados con el comercio exterior.**



**“LA SANTA FAZ”**  
**(ANTES LA JAPONESA)**

---

LIBRERIA EDITORIAL RELIGIOSA, ESTAMPERIA,  
RECORDATORIOS, ROSARIOS, MEDALLAS, CRUCI-  
FIJOS, ARTICULOS DE RELIGION, ESCULTURA  
RELIGIOSA.

ORNAMENTOS SAGRADOS, CANDELERIA, SA-  
CRAS, CALICES, COPONES. SAGRARIOS, CUS-  
TODIAS, CINGULOS, FIADORES, FLECOS, GA-  
LONES, LENTEJUELAS.

SOMBREROS Y GORROS

---

**Juan Sánchez García**

Calle Mayor, 28. = y Pórtico de Ansaldo, 1.  
Teléfono, 1014, Apartado de Correos, 123

**ALICANTE**



**BOLETIN OFICIAL**

DEL

**OBISPADO DE ORIHUELA**

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

**SUMARIO**

- Sección Oficial.**—SECRETARIA DE CAMARA: Nombramientos de personal, pág. 243.—  
 Circulares: I. Sobre el domingo misional, pág. 244.—II. Sobre la fiesta de Nuestro Señor Jesucristo Rey, pág. 245.—Relación de Sres. Sacerdotes que han practicado los Santos Ejercicios Espirituales pág. 245 y 246.—TRIBUNAL ECLESIASTICO: Edicto, pág. 247.—SEMINARIO CONCILIAR DIOCESANO: Apertura del nuevo curso escolar, págs. 247 y 248.—UNION MISIONAL DEL CLERO: Domingo Universal de la Propagación de la Fe, págs. 249 y 250.—Administración del Acervo Pío Diocesano, pág. 251.
- Santa Sede.**—Mensaje del Papa a la ferminación de la guerra en Europa, págs. 251 y 252.
- Disposiciones del Poder Civil.**—El fuero de los Españoles, págs. 253, 254, 255 y 256.
- Capitanía General de la 9ª Región Militar. Estado Mayor: Matrimonio de soldados, págs. 256 y 257.
- Crónica Nacional.**—La muerte del Obispo de Plasencia, pág. 257.
- Crónica Diocesana.**—Las actividades de nuestro Prelado, págs. 257, 258 y 259.
- Convocatorias.**—MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, págs. 260, 261 y 262.
- Acción Católica.**—Principio de curso y fiesta de Cristo Rey, págs. 263, 264, 265 y 266.
- Necrología,** página 266.

**SECCIÓN OFICIAL****SECRETARÍA DE CÁMARA****NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL**

Su Excia. Rvdma. el Obispo de la Diócesis, mi Señor, ha tenido a bien hacer los siguientes:

*Capellán del Real Monasterio de la Visitación de Orihuela:* Rvdo. Sr. D. Vicente Antón Navarro.

*Capellán de las Religiosas y Colegio de Jesús María de la misma ciudad:* Rvdo. Sr. D. Monserate Abad Huertas.

*Capellán del Asilo de Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la misma ciudad:* Rvdo. Sr. D. Carlos Camarasa Rodríguez.

*Capellán y Administrador del Cementerio Interparroquial de la misma ciudad:* Rvdo. Sr. D. Fernando Brú Giménez.

## CIRCULARES

---

### I.—SOBRE EL DOMINGO MISIONAL

El día 21, penúltimo domingo del corriente mes de Octubre se celebra en todo el mundo católico, según está definitivamente establecido el llamado *Domingo Mundial de la Propagación de la Fe*. En su consecuencia, por orden expresa de Su Excia. Rvdma. el Obispo de la Diócesis, nos complacemos en recordar a los Rvdos. Curas y Encargados de Iglesias Parroquiales que debe celebrarse en todas ellas esta Jornada Misional a tenor de las normas pontificias dadas para la misma; que son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Este gran Domingo Misional debe ser día de oración y de especial propaganda en favor de las Misiones Católicas.

2.<sup>a</sup> Debe añadirse en todas las Misas que se celebren en ese domingo, como «Colecta imperada pro re gravi» la oración «Pro fidei propagatione».

3.<sup>a</sup> Toda la predicación de dicho domingo ha de tener carácter misional y, en ella debe incitarse a los fieles a inscribirse en la Obra de la Propagación de la Fe.

4.<sup>a</sup> Los que en dicho domingo comulguen y oren por la conversión de los infieles ganan indulgencia plenaria aplicable a los difuntos.

5.<sup>a</sup> En todas las Iglesias y en todas las Misas deben hacerse colectas en favor exclusivo de la mencionada Obra.

Los Rvdos. Curas y Rectores de Iglesias excitarán con su reconocido celo el natural deseo de los fieles de ayudar con sus oraciones y limosnas a la conversión de tantos infieles como hay en el mundo todavía llamados a formar con nosotros los creyentes un sólo rebaño bajo el cayado amoroso de un solo Pastor.

Las limosnas, producto de las colectas se remitirán a la mayor brevedad posible a esta Secretaría.

---

## II.—SOBRE LA FIESTA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO REY

También recordamos, de orden del Excmo. y Rvdmo. Prelado de la Diócesis, a los Rvdos. Curas y Rectores de Iglesias la celebración de la Fiesta de Nuestro Señor Jesucristo Rey, que ha de tener lugar el último domingo, día 28, del mes en curso.

Al efecto, a la hora que se estime más oportuna para asegurar el mayor concurso posible de fieles, expuesto solemnemente Su Divina Majestad se recitarán las Letanías del Sagrado Corazón de Jesús y se renovará la Consagración del género humano al Corazón Divino según la fórmula ya conocida.

En la S. I. Catedral y en la I. I. Colegial de Alicante se celebrarán estos cultos en el Altar Mayor después de cantadas en el Coro las horas canónicas matutinas.

---

### RELACION DE SRES. SACERDOTES QUE HAN PRACTICADO LOS SANTOS EJERCICIOS ESPIRITUALES EN LA CASA DEL SEMINARIO CONCILIAR

en la tanda dada en los días del 16 al 22 del pasado Septiembre

Rvdo. Sr. D. Antonio Zaragoza Giner, Coadjutor de San Vicente del Raspeig.

Rvdo. Sr. D. Simón Solés López, Capellán de las Oblasas de Alicante.

Rvdo. Sr. D. José Buigues Asencio, Cura del Salvador de Elche.

Rvdo. Sr. D. Francisco Espinosa Torregrosa, Coadjutor de Crevillente.

Rvdo. Sr. D. José Sabater Martínez, Coadjutor de San Nicolás de Alicante.

- Rvdo. Sr. D. José Jurado Díaz, Capellán de la Casa-Prisión de José Antonio de Alicante.
- Rvdo. Sr. D. Triunitario Lozano Montoro, Cura de Catral.
- Rvdo. Sr. D. Francisco Ripoll Planelles, Pbro.
- Rvdo. Sr. D. Francisco Antón González, Coadjutor de San Juan de Alicante.
- Rvdo. Sr. D. Vicente Boyer Marín, Coadjutor de San Pedro de Novelda.
- Rvdo. Sr. D. José María Navarro Segura, Capellán de la Prisión de Novelda.
- Rvdo. Sr. D. José Botella Martín, Cura de Jacarilla.
- Rvdo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Ramos Climent, Cura Arcipreste de Monóvar.
- Rvdo. Sr. D. Gil Gil Guillén, Cura Teniente Arcipreste de Ayora.
- Rvdo. Sr. D. Rafael Beltrá Cantó, Cura de Agost.
- Rvdo. Sr. D. Manuel García Lucas, Cura de San Fulgencio.
- Rvdo. Sr. D. Jesús Navarro Zaragoza, Coadjutor de Petrel.
- Rvdo. Sr. D. José Serna Serna, Coadjutor de Albaterra.
- Rvdo. Sr. D. Juan Herrero Guardiola, Vicerrector del Seminario.
- Rvdo. Sr. D. Carlos Camarasa Rodríguez, Profesor del Seminario.
- Rvdo. Sr. D. Manuel Iñigo Belda, Cura de La Murada.
- Rvdo. Sr. D. José Navarro Zaragoza, Cura de Formentera del Segura.
- 
- Rvdo. Sr. D. Antonio García Noguera, Cura de Benferri.
- Rvdo. Sr. D. José Ruíz Tarí, Cura de Santapola.
- Rvdo. Sr. D. Federico Sala Seva, Cura de San Juan Bautista (Benalúa) de Alicante.
- Rvdo. Sr. D. Vicente Dimas Soler, Cura de Altet.
- Rvdo. Sr. D. Monserrate Abad Huertas, Profesor del Seminario,
- Orihuela 5 de Octubre de 1945.*

**Dr. José Sanfelú.**  
Can. Srio.

---



## TRIBUNAL ECLESIASTICO

### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a **Don Jorge Duun Garcia**, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez del próximo mes de Noviembre y hora de las once y media, comparezca en este Tribunal Eclesiástico a personarse en forma en la demanda de nulidad de matrimonio que contra él ha interpuesto Doña Juana Francés de la Campa, de cuya demanda y documentos adjuntos ya se le entregó copia con la primera citación, con apercibimiento de que si no compareciera y no excusara legítimamente su ausencia, se le declarará contumaz, parándosele los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Las autoridades y demás ministros de la Iglesia y los fieles en general que tengan noticia del paradero de Don Jorge Duun García, procurarán hacerle llegar aviso de esta citación.

Orihuela 5 de Octubre de 1945.

El Provisor Presidente del Tribunal Colegiado,

El Notario-actuário,

**Dr. Arturo Esquivá**

**Licdo. Ramón Garriga**

### Seminario Conciliar Diocesano

#### APERTURA DEL NUEVO CURSO ESCOLAR

Con inusitada solemnidad se ha verificado en este Centro. A las 10 de la mañana del día 1.º de los corrientes, congregados en la Capilla seminaristas, comunidades religiosas, Claustro de Profesores y autoridades locales bajo la presidencia del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, el Sr. Vicerrector D. Juan Herrero Guardiola, asistido de los profesores Sres. Abad y Camarasa, ofició la Misa del Espíritu Santo, ejecutándose la «Te Deum Laudamus» de Perosi con

bastante precisión por la «Schola Cantorum» del Seminario. A continuación, previo el canto del «Veni Creator», el Secretario de Estudios leyó los nombramientos del personal directivo y docente para el nuevo curso. Fueron confirmados en sus cargos los del anterior, excepción hecha de D. Fernando Brú nuevamente nombrado para desempeñar las cátedras de 2.º de Latín y de Ciencias Naturales y Exactas en sustitución del Rvdo. P. Sebastián de Jérica, Capuchino, quien con verdadera competencia ha venido desempeñándola durante varios años; pero los nuevos cargos que le ha confiado su Orden le han obligado a renunciar. Acto seguido superiores y profesores hicieron la Profesión de Fe y Juramento contra el Modernismo en manos de Su Excia. Rvdma.

Después el Rvdmo. Prelado acompañado de las autoridades visitó las nuevas obras realizadas en el Seminario, que fueron objeto de admiración y de elogios por parte de aquellos.

Reunida nuevamente la numerosa y selecta concurrencia en el Salón de Grados, el profesor de Historia Eclesiástica Don Carlos López Aura pronunció un documentado e interesante discurso acerca del Concilio de Trento cuyo centenario este año se celebra. Luego el Secretario de Estudios Don Vicente Antón Navarro leyó una extensa memoria del curso anterior en la cual se reflejaba todas las características personales del autor. Ambos autores fueron justamente aplaudidos.

Finalmente el Rvdmo. Prelado con su autorizada palabra exhortó a los seminaristas a continuar la labor emprendida, utilizando para ello los poderosos medios que la Iglesia les ofrece para su formación intelectual y moral. Tuvo frases de gratitud para las autoridades asistentes y de elogio para las comunidades religiosas que se habían asociado al acto, declarando, finalmente, abierto el Curso de 1945-46.

---

## UNION MISIONAL DEL CLERO

Dirección Diocesana

### DOMINGO UNIVERSAL DE LA PROPAGACION DE LA FE

Una vez más, ante el Domingo Mundial de la Propagación de la Fe, que celebraremos el día 21 del presente mes, se nos ofrece una brillante ocasión para desplegar nuestro celo por las almas que no conocen a Cristo y cumplir nuestros deberes misionales que, como a cristianos y católicos y especialmente como a sacerdotes y socios de la Unión Misional del Clero, nos competen.

Si todo católico está obligado en virtud de su bautismo y de su fe, como miembro del Cuerpo místico de Jesucristo, a cooperar a la expansión de la Iglesia en el mundo y a la salvación de sus hermanos los hombres, nosotros los sacerdotes lo estamos mucho más por el título de nuestra ordenación sacerdotal que nos hace Ministros de Jesucristo y dispensadores de los misterios de Dios, confiándonos no una misión meramente potestativa, sino de verdadero mandato con carácter universal que a ningún hombre ni a ninguna raza excluye de su adoctrinamiento, en armonía con la voluntad salvífica de Dios y con el dogma de la catolicidad de la Iglesia que profesamos en el Credo.

Hoy la Iglesia solicita nuestra ferviente cooperación a la solución del problema misionero que se nos plantea con caracteres tan vivos y apremiantes: 1353 millones de infieles y 802 millones de cristianos que se reparten entre 230 millones de protestantes, 162 de cismáticos y 410 millones de católicos. Y considerando estas cifras desoladoras, hagamos una pregunta a nuestra conciencia. ¿Tardará tanto en cumplirse el anhelo de nuestro Salvador de que se haga un solo rebaño y un solo Pastor por la falta de colaboración en la obra misional?

¿Y qué podremos hacer los sacerdotes por el Domund de 1945? *Oración, propaganda, colectas.* Trabajar nos toca con estos medios por un fin tan alto y tan eminentemente sacerdotal, poniendo en juego todos los resortes que tenemos en nuestras manos. El Cura, por ejemplo, tiene bajo su influencia toda su feligresía con sus entidades y organismos: la parroquia, la catequesis, las escuelas, las asociaciones y las cuatro Ramas de Acción Católica que le po-

drán ayudar maravillosamente dentro de su radio de acción. En las catequesis y las escuelas ejercen los niños un papel bien importante, pudiéndose organizar con ellos una semana previa de oraciones, así como también, de acuerdo con el Maestro, una semana de ahorro y de colecta callejera, explicaciones de clase sobre tema misionero, desfiles infantiles pro Misiones, etc., lo que ha de suscitar en el niño instintivamente la predicación entre sus familiares y amigos, y a cuyos efectos tenemos a la Inspección Provincial de Primera Enseñanza vivamente interesada.

Otra ha de ser la actuación de la Acción Católica que puede resultar muy eficaz, especialmente en las Ramas juveniles, con su organización, sus Círculos, sus conferencias sus concursos y veladas. Podríase también en las parroquias organizar triduos de preparación y Horas Santas con oraciones y ejercicios piadosos en favor de las Misiones.

Recibid, amados compañeros, no como mías, estas sugerencias, sino como recibidas de la Dirección Nacional de la Unión Misional del Clero que me encarga las trasmite a vosotros, lo que hago con el mayor cariño y con la mejor esperanza de que el Día Universal de la Propagación de la Fe, que es el día en que de la manera más práctica profesamos el dogma de nuestra catolicidad, ha de ser de opimos frutos de regeneración y de vida para tantos hermanos nuestros que yacen en las sombras del error y de la muerte.

Dirijamos nuestras miradas, nuestro corazón y nuestras manos a los 1.353 millones de infieles que esperan hambrientos de redención y de vida, cual otra cananea, las migajas que caen de nuestras abundantes mesas. Si nosotros no les ayudamos, no les llegará la luz del Evangelio. Su salvación depende en su mayor parte de nosotros los fieles que constituimos la retaguardia de ese gran ejército misionero, pues sabido es que si la retaguardia no presta generosamente su ayuda a las vanguardias, no podrán éstas recibir impulsos y avanzar en la conquista del reino de Cristo. Intensifiquemos nuestra oración, nuestra propaganda y colectas en favor de la propagación de la Fe en tierra de infieles.

Vuestro affmo. servidor en Cristo,

**Juan Herrero, Pbro.**

## ADMINISTRACION DEL ACERVO PÍO DIOCESANO

Con frecuencia se observa la demora con que los señores partícipes del Acervo Pío presentan al cobro los recibos correspondientes a sus asignaciones, no faltando quienes lo hacen después de varios trimestres y hasta de todo el año.

Este proceder constituye una rémora para la ordenada marcha de esta Administración, que tengo el deber de procurar.

A fin, pues, de regular los pagos, de orden del Excmo. y Rvdmo. Prelado, debidamente informado del caso, se previene a los señores partícipes, que deben efectuar el cobro del importe de los recibos al vencimiento trimestral de los intereses pertenecientes a los cupones de las capellanías y fundaciones piadosas que tienen a su cargo.

Orihuela 2 de Octubre de 1945.

El Administrador,  
Dr. Elías Abad

## Santa Sede

### MENSAJE DEL PAPA

### A LA TERMINACION DE LA GUERRA EN EUROPA

(MENSAJE DE LA RADIO VATICANA)

«He aquí terminada finalmente esta guerra, que casi durante seis años ha tenido a Europa bajo la opresión de los sufrimientos más atroces y de las tristezas más amargas. Un grito de humilde y ardiente gratitud brota de lo más profundo de nuestro corazón hacia el Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo (II Cor.) Pero nuestro canto de acción de gracias va acompañado de una oración suplicante para implorar de la Omnipotente Bondad Divina el fin, según la justicia, de las sangrientas luchas también en el Extremo Oriente. Arrodillados en espíritu ante las tumbas, ante los sepultos revueltos y enrojecidos por la sangre, donde descansan los innumerables despojos de los que han caído víctimas de las batallas o de las inhumanas matanzas del hambre o de la miseria, Nos los encomendamos a todos en nuestras oraciones y especialmente en la celebración del Santo Sacrificio al amor misericordioso de Jesucristo, su Salvador y su Juez. Nos parece como que ellos, los caídos, amonestan a los supervivientes de este azote descomunal y les dicen: Surjan de nuestros huesos y de nuestros sepulcros y de la tierra en donde hemos sido arrojados como granos de trigo los formadores y los artífices de una Europa nueva y mejor, de un nuevo y mejor mundo fundado en el temor filial de Dios, en la fidelidad a sus santos mandamientos, en el respeto a la dignidad humana, en el sagrado principio de la igualdad de derechos para todos los pueblos y para todos los Es-

tados, grandes y pequeños, débiles o fuertes. La guerra ha acumulado todo un caos de ruina, ruinas materiales y ruinas morales, como acaso jamás las haya conocido el género humano en el decurso de toda su historia.

Ahora se trata de reedificar el mundo. Como primer elemento de esta restauración, Nos anhelamos ver después de tan larga espera la pronta y rápida vuelta, según las circunstancias lo permitan, de los prisioneros, de los confinados, militares y paisanos, a sus hogares domésticos, al encuentro de sus esposas y de sus hijos, a sus nobles trabajos de paz. Nos, después, decimos a todos: No dejéis que se doblegue vuestra energía y que se abata vuestro valor. Dedicaros ardientemente a la obra de reconstrucción sostenidos por una fe robusta en la Providencia Divina. Poneos al trabajo resuelto y tenaz cada uno en su sitio, con el corazón animado por un generoso e indestructible amor del prójimo.

Es ardua ciertamente, pero también santa, la empresa que os espera para remediar los inmediatos y desastrosos efectos de la guerra. Nos referimos a la descomposición de la vida pública, a la miseria y al hambre, a la relajación y al embrutecimiento de las costumbres, a la indisciplina de la juventud. Así, poco a poco prepararéis para vuestras ciudades y vuestras aldeas, para vuestras provincias y vuestra patria una suerte más aceptable y el vigor de una sangre renovada. Ahuyentad a la muerte insidiosa de la tierra, del mar y del cielo. Puesta finalmente al seguro de la acometida de las armas la vida de los hombres, criaturas de Dios, y todo lo que de bienes privados y comunes les queda, ellos pueden finalmente abrir la inteligencia y el espíritu a la construcción de la paz. Si miramos a Europa solamente, nos encontramos ya ante problemas y dificultades gigantescas, de los que es necesario triunfar si se quiere allanar el camino para una paz verdadera, la única que puede ser durable. Ella no puede, en efecto, florecer y prosperar sino en una atmósfera de segura justicia y de lealtad perfecta, seguidas con recíproca confianza, comprensión y benevolencia.

La guerra ha suscitado en todas partes discordia, desconfianza y odio. Si, por lo tanto, el mundo quiere recuperar la paz, es menester que desaparezcan la mentira y el rencor, y en su lugar dominen soberanas la verdad y la caridad. Por consiguiente, ante todo suplicamos constantemente en nuestras cotidianas oraciones al Dios de Amor que cumpla su promesa hecha por boca del profeta Ezequiel: «Y les daré otro corazón y pondré en ellos un espíritu nuevo. Quitaré de su cuerpo su corazón de piedra y les daré un corazón de carne para que sigan mis mandamientos, y observen y practiquen mis leyes, y sea mi pueblo, y sea yo su Dios» (Ezequiel, 11, 19-20). El Señor se digne despertar este nuevo espíritu, espíritu suyo, en los pueblos, especialmente en los corazones de aquellos a quienes está confiado el trabajo de restablecer la futura paz. Entonces, y solamente entonces, el mundo resucitado evitará la vuelta del terrible azote y reinará la fraternidad verdadera, estable y universal, y aquella paz garantizada por Cristo también en la tierra a quienes quieran creer y esperar con su ley de amor».

---

## **Disposiciones del Poder Civil**

### **El fuero de los Españoles**

El texto del Fuero de los españoles dice así:

Artículo primero.—El Estado español proclama como principio rector de sus actos el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de la persona humana, reconociendo al hombre, en cuanto portador de valores eternos y miembro de una comunidad nacional, titular de deberes y de derechos, cuyo ejercicio garantiza en orden al bien común.

#### **TITULO PRIMERO**

##### **DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESPAÑOLES**

###### **CAPITULO PRIMERO**

Artículo segundo.—Los españoles deben servicio fiel a la Patria, lealtad al Jefe del estado y obediencia a las leyes.

Artículo tercero.—La Ley ampara por igual el derecho de todos los españoles, sin preferencias de clase ni acepción de personas.

Artículo cuarto.—Los Españoles tienen derecho al respeto de su honor personal y familiar. Quien lo ultrajare, cualquiera que fuese su condición, incurrirá en responsabilidad.

Artículo quinto.—Todos los españoles tienen derecho a recibir educación e instrucción y el deber de adquirirlas, bien en el seno de su familia o en centros privados o públicos, a su libre elección. El Estado velará para que ningún talento se malogre por falta de medios económicos.

Artículo sexto.—La profesión y práctica de la Religión católica, que es la del Estado español, gozará de la protección oficial.

Nadie será molestado por sus creencias religiosas ni el ejercicio privado de su culto. No se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones externas que las de la Religión católica.

Artículo séptimo.—Constituye título de honor para los españoles el servir a la Patria con las armas.

Todos los españoles están obligados a prestar este servicio cuando sean llamados con arreglo a la Ley.

Artículo octavo.—Por medio de leyes, y siempre con carácter general, podrán imponerse las prestaciones personales que exijan el interés de la nación y las necesidades públicas.

Artículo noveno.—Los españoles contribuirán al sostenimiento de las cargas públicas, según su capacidad económica. Nadie estará obligado a pagar tributos que no hayan sido establecidos con arreglo a la ley votada en Cortes.

Artículo 10.—Todos los españoles tienen derecho a participar en las funciones públicas de carácter representativo, a través de la familia, el Municipio y el Sindicato, sin perjuicio de otras representaciones que las leyes establezcan.

Artículo 11.—Todos los españoles podrán desempeñar cargos y funciones públicas, según su mérito y capacidad.

Artículo 12.—Todo español podrá expresar libremente sus ideas mientras no atenten a los principios fundamentales del Estado.

Artículo 13.—Dentro del territorio nacional el Estado garantiza la libertad y el secreto de la correspondencia.

Artículo 14.—Los españoles tienen derecho a fijar libremente su residencia dentro del territorio nacional.

Artículo 15.—Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ni efectuar registros en él sin su consentimiento, a no ser con mandamiento de la autoridad competente y en los casos y en la forma que establezcan las leyes.

Artículo 16.—Los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las leyes.

El Estado podrá crear y mantener las organizaciones que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Las normas fundamentales, que revestirán forma de ley, coordinarán el ejercicio de este derecho con el reconocido en el párrafo anterior.

Artículo 17.—Los españoles tienen derecho a la seguridad jurídica. Todos los órganos del Estado actuarán conforme a un orden jerárquico de normas preestablecidas, que no podrán arbitrariamente ser interpretadas ni alteradas.

Artículo 18.—Ningún español podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que prescriben las leyes.

En el plazo de setenta y dos horas todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial.

Artículo 19.—Nadie podrá ser condenado sino en virtud de ley anterior al delito, mediante sentencia de tribunal competente y previa audiencia y defensa del interesado.

Artículo 20.—Ningún español podrá ser privado de su nacionalidad sino por delito de traición, definido en las leyes penales, o por entrar al servicio de las armas o ejercer cargo público, en país extranjero contra la prohibición expresa del Jefe del Estado.

Artículo 21.—Los españoles podrán dirigir individualmente peticiones al Jefe del Estado, a las Cortes y a las autoridades.

Las Corporaciones, funcionarios públicos y miembros de las fuerzas e institutos armados sólo podrán ejercitar este derecho de acuerdo con las disposiciones por que se rijan.



## CAPITULO SEGUNDO

Artículo 22.—El Estado reconoce y ampara a la familia como institución natural y fundamento de la sociedad, con derechos y deberes anteriores y superiores a toda ley humana positiva.

El matrimonio será uno e indisoluble.

El Estado protegerá especialmente a las familias numerosas.

Artículo 23.—Los padres están obligados a alimentar, educar e instruir a sus hijos. El Estado suspenderá el ejercicio de la patria potestad o privará de ella a los que no la ejerzan dignamente, y transferirá la guarda y educación de los menores a quienes por ley corresponda.

## CAPITULO TERCERO

Artículo 24.—Todos los españoles tienen derecho al trabajo y el deber de ocuparse en alguna actividad, socialmente útil.

Artículo 25.—El trabajo por su condición esencialmente humana, no puede ser relegado al concepto material de mercancía ni ser objeto de transacción alguna incompatible con la dignidad personal del que la presta. Constituye por sí atributo de honor y título suficiente para exigir tutela y asistencia del Estado.

Artículo 26.—El estado reconoce en la Empresa una comunidad de aportaciones de la técnica, la mano de obra y el capital en sus diversas formas y proclama por consecuencia el derecho de estos elementos a participar en los beneficios.

El Estado cuidará de que las relaciones entre ellos se mantengan dentro de la más estricta equidad y en una jerarquía que subordine los valores económicos a los de categoría humana, al interés de la nación y a las exigencias del bien común.

Artículo 27.—Todos los trabajadores serán amparados por el Estado en su derecho a una retribución justa y suficiente, cuando menos, para proporcionar a ellos y a sus familias bienestar que les permita vida moral y digna.

Artículo 28.—El Estado español garantiza a los trabajadores la seguridad de amparo en el infortunio y les reconoce el derecho a la asistencia en los casos de vejez, muerte, enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, invalidez, paro forzoso y demás riesgos que puedan ser objeto de seguro social.

Artículo 29.—El estado mantendrá instituciones de subsistencia y amparará y propulsará las creadas por la Iglesia, las Corporaciones y los particulares.

Artículo 30.—La propiedad privada, como medio natural para el cumplimiento de los fines individuales, familiares y sociales, es reconocida y amparada por el Estado.

Todas las formas de la propiedad quedan subordinadas a las necesidades de la nación y al bien común. La riqueza no podrá permanecer inactiva, ser destruída indebidamente ni aplicada a fines ilícitos.

Artículo 31.—El Estado facilitará a todos los españoles el acceso a las formas de propiedad más íntimamente ligadas a la persona humana; hogar familiar, heredad, útiles de trabajo y bienes de uso cotidiano.

Artículo 32.—En ningún caso se impondrá la pena de confiscación de bienes.

Nadie podrá ser expropiado sino por causa de utilidad pública o interés social, previa la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

## TITULO SEGUNDO

### DEL EJERCICIO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS

Artículo 33.—El ejercicio de los derechos que se reconocen en este Fuero no podrá atentar a la unidad espiritual, nacional y social de España.

Artículo 34.—Las Cortes votarán las leyes necesarias para el ejercicio de los derechos reconocidos en este Fuero.

Artículo 35.—La vigencia de los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 18 podrá ser temporalmente suspendida por el Gobierno total o parcialmente mediante decreto-ley, que taxativamente determine el alcance y duración de la medida.

Artículo 38.—Toda violación que se cometiere contra cualquiera de los derechos proclamados en este Fuero será sancionada por las leyes, las cuales definirán las acciones que para su defensa y garantía, podrán ser utilizadas ante las jurisdicciones en cada caso competentes.

Palacio de las Cortes, 30 de Junio de 1945.—El presidente de la Comisión, *Esteban Bilbao*.—El secretario de la Comisión, *Mariano Ossorio*.

---

## CAPITANÍA GENERAL DE LA 9.<sup>a</sup> REGIÓN MILITAR ESTADO MAYOR

---

### MATRIMONIO DE SOLDADOS

Artículo único. El Excmo. Sr. Director General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército en escrito fecha 30 junio pasado, me dice: «El Señor Ministro ha resuelto hacer extensivo a los individuos del reemplazo de 1943, que se encuentran con la consideración de movilizados, lo dispuesto en la orden circular comunicada de 23 de marzo último, por la que se autoriza a los del reemplazo de 1942 que tienen igual consideración de movilizados, para que puedan contraer matrimonio, siguiendo los trámites que en la citada orden se establecen».

Lo que se hace público para general conocimiento, en el concepto de que los individuos del citado reemplazo que tengan la consideración de movilizados y deseen contraer matrimonio lo solicitarán de mi autoridad por medio de instancia en analogía con lo dispuesto en el R. D. de 20 de agosto de 1930. (D. O. núm. 186). Las referidas instancias serán cursadas al Excmo. Sr. General Subinspector de la Región, quien las resolverá por mi delegación.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para su conocimiento.

El Coronel Jefe de E. M., *Roberto Gómez de Salazar*.

---

## Crónica Nacional

### LA MUERTE DEL OBISPO DE PLASENCIA

Tras breve pero muy dolorosa enfermedad soportada con ejemplar resignación entregó su alma a Dios el día 16 de agosto último en la ciudad extilmeña de Plasencia el EXCMO. Y RVDMO. SR. DR. D. FELICIANO ROCHA PIZARRO Obispo de aquella Diócesis.

La prensa nacional se ocupó extensamente de este fúnebre acontecimiento, destacando la grande labor pastoral del ilustre Prelado, honra del Episcopado Español.

Su muerte fué muy sentida por sus diocesanos, que testimoniaron su condolencia en el solemne entierro del finado, por el cual se celebraron las correspondientes exequias en su Santa Iglesia Catedral.

---

## Crónica Diocesana

### LAS ACTIVIDADES DE NUESTRO PRELADO

Queremos destacar en esta brexe crónica las actividades de nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado, que, después de una corta temporada de descanso en la ciudad norteña de San Sebastián, se reintegró a su amada Diócesis el día 5 del pasado septiembre, sin importarle el rigor del prolongado verano de nuestra tierra oriolana, para dedicarse de lleno al trabajo, acuciado constantemente por su encendido celo pastoral.

El día 8 del mencionado mes, Festividad de la excelsa Patrona de Orihuela la Santísima Virgen de Monserrate, Su Excia. Rvdma. asistió en la Santa Iglesia Catedral de medio Pontifical a la solemnísimas Misa que se celebró en su honor, en la que hizo el Panegírico de la Patrona el M. I. Sr. Dr. D. Joaquín Espinosa, Canónigo de la misma Santa Iglesia. Asistieron también a esta Misa en sitial de preferencia en el presbiterio los Excmos. y Rvdmos. Sres. Dr. D. José María Alcaraz Alenda y Dr. D. Luis Almarcha Hernández, Obispos de Badajoz y León respectivamente, hijos ilustres ambos, como se sabe, de esta Diócesis y el segundo de esta misma ciudad; los cuales con su presencia prestigiaron la Fiesta de la Virgen «morenica» y honraron sobre manera a nuestra ciudad episcopal.

En la tarde del mismo día nuestro bondadoso Prelado presidió, acompañado de los otros dos expresados Prelados, la hermosa procesión de la celestial Patrona, que recorrió como de costumbre tradicional las principales calles de la ciudad.

---

El día siguiente, 9 de Septiembre, nuestro amable Sr. Obispo se dignó asistir en la villa de Catral, de esta Diócesis, a la solemne inauguración del restaurado templo parroquial en el que ofició la Misa de Pontifical. Al solemne y emotivo acto asistieron también las primeras Autoridades de la Provincia.

El mencionado templo, que fué incendiado y medio destruído por los rojos en la pasada revolución marxista, ha sido restaurado completamente y decorado primorosamente gracias a la munificencia del católico Estado Español y, sobre todo, a la generosidad piadosa del pueblo de Catral, que ha invertido en esta obra, aparte del no pequeño donativo del Estado más de 400.000 pesetas; y el Rvdmo. Prelado tuvo ocasión de admirar la fe y la piedad de estos sus diocesanos, que quiso premiar con su presencia personal.

---

El domingo 16 del mismo mes de Septiembre Su Excia. Rvdma. presidió también la popular procesión de retorno de la venerada Imagen de la Patrona de Orihuela desde la Santa Iglesia Catedral hasta su Santuario. La ciudad de Orihuela supo agradecer el piadoso rasgo de su Obispo, en lo que significaba de amor a la Patrona y a la Ciudad.

---

Domingo 30, último día del mismo mes. Su Excia. Rvdma. respondiendo cariñosamente a la reiterada invitación del Clero y Autoridades de la villa de Almoradís, de este su Obispado se dignó honrarla con su presencia para officiar de Pontifical la solemne Misa celebrada en la Iglesia Parroquial en honor del Snto. Cristo de las Campanas tan venerado por dicho pueblo; en la que predicó elocuente sermón el M. I. Sr. Dr. D. Antonio Hidalgo Mateo, Canónigo dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Tarazona.

Consignemos en este lugar, que el Santo Padre, atendiendo las preces que el Clero, Ayuntamiento y pueblo fiel de Almoradí, recomendadas por nuestro celoso y piadoso Prelado, acaba de declarar Patrona principal de dicha villa a la Santísima Virgen del Perpetuo Socorro con todos los honores y privilegios litúrgicos correspondientes.

---

Día 1.º de Octubre. En este día tuvo lugar la solemne apertura del Curso escolar 1945-1946 en nuestro Seminario Conciliar Diocesano de la Inmaculada Concepción y Príncipe San Miguel Arcángel. Al acto asistieron el M. I. Sr. Rector, Superiores, Claustro de Profesores y alumnos; y en él pronunció un bello discurso sobre el Concilio de Trento el profesor de Historia Eclesiástica, Rvdo. Sr. D. Carlos López Aura. Asistió también al acto una representación de los PP. Capuchinos de Orihuela. Pero merece mención especial la presencia al solemne acto del Excmo. y Rvdmo. Prelado, que pasó todo el día en el Seminario departiendo con su ya famosa amabilidad con Profesores y Superiores y, sobre todo, con sus muy amados seminaristas.

---

Finalmente, el día 3 de los corrientes, reanudando la Santa Pastoral Visita, se trasladó por la mañana a Alicante para girarla por las parroquias de la ciudad y de su Arciprestazgo.

Acompañado del M. I. Sr. Dr. D. José Sanfeliú, Magistral y Canciller Secretario del Obispado, que actuó de Secretario de Visita para la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás, Su Excia. Rvdma. se presentó a las once horas en la mencionada Iglesia, donde fué recibido con el ceremonial prescrito por el Muy Ilustre Cabildo Colegial y Clero Parroquial; procediendo enseguida a visitar la Colegiata y la Parroquia.

A las 6 de la tarde del mismo día el Rvdmo. Prelado administró en el Altar Mayor de la mencionada Iglesia Colegial el sacramento de la Confirmación a unos 250 niños, que fueron apadrinados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don José M.ª Paternina y su digna esposa Doña Josefa Bono de Paternina.

A la hora de cerrar esta crónica Su Excia. Rvdma. continúa en la ciudad de Alicante practicando la Visita Pastoral y administrando a los fieles el sacramento de la Confirmación.

Bien podemos decir que nuestro amadísimo Prelado cumple a la letra el precepto del Libro del Apocalipsis «Esto vigilans, et confirma».

---

# Convocatorias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Instituto «San Raimundo de Peñafort»

PRIMERA SEMANA DE DERECHO CANONICO

SALAMANCA, 2-6 DE OCTUBRE DE 1945

Creado por «el Estado español, que se ha propuesto resucitar todos los valores espirituales dentro del marco de la Hispanidad» el Instituto de San Raimundo de Peñafort con la misión específica de «fomentar por medio de la investigación científica el conocimiento adecuado del Derecho canónico, se ha creído imprescindible iniciar sus tareas convocando a investigadores y estudiosos a una semana, la primera en su género, consagrada al Derecho canónico.

No se intenta aún un trabajo científico de altura que la premura de tiempo impide preparar. Se trata de acabar con la actual dispersión de esfuerzos; trabajar íntimamente la actividad de canonistas (eclesiásticos y seculares) e historiadores del derecho de la Iglesia mediante el mutuo conocimiento; fijar el actual estado de la investigación canónica, especialmente en nuestra patria, y echar los cimientos para una labor ordenada, conjunta y metódica en lo futuro.

Para intentar conseguirlo se ha tomado como tema central de la Semana la «*Situación actual de la investigación jurídico eclesiástica, especialmente en España*». A él se enderezarán, por tanto, sin una esterilizante rigidez, los temas particulares que, siempre dentro de un carácter básico y fundamental en cada aspecto, desarrollarán diversos ponentes. La intervención orientadora de éstos no excluye ni la necesaria discusión oral por parte de los asistentes, ni la aportación voluntaria de todos en forma de memorias, ponencias o estudios.

La Semana se celebrará (D. m.) en la sede del Instituto (San Pablo 11), en Salamanca. Dará comienzo el día 2 del próximo mes de Octubre al atardecer, para terminar el sábado día 6 por la noche, desarrollándose en cuanto a sus detalles con arreglo al adjunto programa. De la concurrencia de cuantos en este campo trabajan, tanto en las Universidades Pontificias y Literarias como en las Curias, Seminarios y Casas religiosas, espera el Instituto que se podrá sacar una idea de cuáles son los triunfos, los fracasos, las perspectivas y los problemas que el cultivo del Derecho canónico plantea hoy, especialmente en España.

Salamanca, 30 de junio de 1945.

El Director del Instituto,  
† Fr. Francisco Barbado, O. P.  
Obispo de Salamanca

El Vice-Secretario,  
Lamberto de Echeverría.  
Presbítero

## INDICE DE TEMAS DE LA PRIMERA SEMANA DE DERECHO CANONICO

---

**TEMA CENTRAL:** «Situación actual de la investigación jurídico-eclesiástica, especialmente en España».

1.º **FILOSOFIA DEL DERECHO:** La filosofía del Derecho base y médula de la formación jurídica eclesiástica.

*Ponente:* M. I. Sr. Dr. Aniceto de Castro Albarrán, catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Pontificia de Salamanca.

2.º **DERECHO PUBLICO ECLESIASTICO;** Fijación de su concepto, método y relación con el Internacional, público y privado.

*Ponente:* R. P. Dr. Lorenzo Rodríguez Sotillo, S. J., profesor de la Universidad Pontificia de Comillas.

3.º **DERECHO CONCORDATARIO;** ¿Hacia un nuevo planteamiento de la teoría concordataria?

*Ponente:* Ilmo. Sr. Dr. Laureano Pérez Mier, decano de la facultad de Derecho canónico de Salamanca.

4.º **HISTORIA DEL DERECHO CANONICO:** Su cultivo en España.

*Ponente:* Ilmo. Sr. Dr. José Maldonado Hernández del Torco, Secretario de la sección de Historia del Derecho del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

5.º **NECESIDAD Y URGENCIA DE UNA EDICION CRITICA DE LA COLECCION CANONICA HISPANA.**

*Ponente:* M. I. Sr. Dr. Antonio Ariño Alafont, canónigo Doctoral de Avila.

6.º **INNOVACIONES DESEABLES EN EL CODIGO DE DERECHO CANONICO.**

*Ponente:* M. R. P. Dr. Eduardo Fernández Regatillo, S. J. decano de la facultad de Derecho canónico de Comillas.

7.º **LA ENSEÑANZA DEL DERECHO CANONICO EN LAS UNIVERSIDADES CIVILES.**

*Ponente:* Excmo. Sr. Dr. Teodoro Andrés Marcos, vicerrector de la Universidad literaria de Salamanca.

---

## DISTRIBUCIÓN DE LOS ACTOS

DIA 2

A las 7 de la tarde,

SESION DE APERTURA, saludo a los semanistas y ordenación de los trabajos.

DIAS 3, 4 y 5

SESIONES MATUTINAS: Se destinarán preferentemente al estudio de los temas señalados previamente.

SESIONES VESPERTINAS: En ellas se dará lectura de las comunicaciones recibidas sobre temas libres y se estudiarán las futuras actividades del Instituto y de su revista y un plan concreto para reuniones sucesivas.

DIA 6

Se celebrará la SESION DE CLAUSURA en la que disertará sobre el tema «La personalidad y la obra jurídica de San Raimundo de Peñafort», el M. I. Sr. Dr. Ramón Baucells, canónigo doctoral y vice-provisor de Barcelona.

---

### ADVERTENCIAS

- 1.ª Se gestiona actualmente la concesión de rebaja en el precio de los viajes por ferrocarril. La tarjeta necesaria para hacer uso de ella se facilitará gratuitamente a quien lo solicite oportunamente.
  - 2.ª Las memorias, estudios o ponencias que se envíen son de tema libre, pudiendo por tanto versar sobre asuntos relacionados con el tema central, o sobre otros que prefiera su autor.
  - 3.ª Toda la correspondencia deberá dirigirse a la sede del Instituto (San Pablo, 11.—SALAMANCA).
- 
-



## **Acción Católica**

### **PRINCIPIO DE CURSO Y FIESTA DE CRISTO REY**

---

#### **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LOS SOCIOS DE LA ACCION CATOLICA**

**Por Mons. ZACARIAS DE VIZCARRA, Consillario de la A. C. E.**

En víspera de entrar en el mes de octubre, conviene recordar a los socios de la Acción Católica las disposiciones reglamentarias que en él se han de llevar a la práctica y sugerirles el modo de cumplirlas mejor.

#### **Apertura y clausura de los ejercicios económicos**

Según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de los Consejos Diocesanos la clausura de los ejercicios económicos se verifica el 30 de septiembre de cada año, y la apertura de los nuevos, el 1.º de octubre, *«acomodándose al ritmo de los cursos, en lugar de los años naturales»*.

Esta disposición no obsta para que las Tarjetas de Acción Católica se acomoden a los *años naturales*, aunque la colocación de la misma se inicie en el último trimestre del año anterior.

#### **Renovación de la «Cédula de Inscripción»**

*«Normalmente—dice el artículo 40 del mencionado Reglamento—se deben renovar todas las Cédulas de Inscripción durante el mes de octubre, para que el «Día de Cristo Rey» fiesta oficial de principio de curso para toda la Acción Católica, estén encuadrados reglamentariamente en sus filas todos los que militan en este santo ejército apostólico»*.

Existen *Cédulas de Inscripción* especiales para socios *suscriptores e inscritos*; pero la que tiene mayor significación y valor es la *Cédula de Inscripción de los socios numerarios*. *«La Cédula de Inscripción de los numerarios efectivos—dice el mismo artículo—tiene, además, el carácter importantísimo de «licencia*

*oficial» concedida por la Jerarquía, por medio de sus órganos ejecutivos, para ejercer su apostolado auxiliar como «mandatarios» de la misma. Quien no tenga Cédula de Inscripción de numerario no puede ostentar el distintivo correspondiente, porque sería simular y usurpar un mandato y una misión que no tiene».*

Por consiguiente, cuiden todos los Centros de hacer renovar a todos sus socios sus respectivas Cédulas durante el mes entrante, para que el domingo 28 de octubre, fiesta de Cristo Rey, estén en regla sus cuadros, con las licencias oficiales correspondientes.

### **Paso colectivo de los Jóvenes a las respectivas Ramas Mayores**

Por los inconvenientes que tiene el paso aislado de los miembros de las Ramas Menores a las Ramas Mayores, por entrar aquéllos, sin compañía de su misma edad, en un ambiente muchas veces desconocido, o por lo menos no frecuentado anteriormente, conviene realizar dicho paso colectivamente, en promociones más o menos numerosas de socios que antes han trabajado juntos en el apostolado juvenil. Para ello señala el Reglamento antes citado dos fechas, correspondientes a los dos semestres del curso. Dice así el artículo 41: *«Para facilitar la colaboración en las tareas apostólicas de las Ramas Mayores a los que pasan de ellas de las Menores, conviene que, en circunstancias normales, se verifique dicho paso colectivamente, en dos promociones anuales: la primera, el «Día de Cristo Rey», fiesta oficial de principio de curso; la segunda el «Día de María Mediadora», fiesta de principio de verano, que se puede celebrar el 31 de mayo o el último domingo del mismo mes».*

Según esto, aquellos socios que, después del «Día de María Mediadora» cumplen las condiciones necesarias para pasar a la Rama Mayor, siguen en su Rama Menor hasta octubre, en circunstancias normales, para verificar el tránsito colectivo el «Día de Cristo Rey»; y viceversa, esperan en su Rama hasta mayo los que llenen los requisitos reglamentarios después de octubre.

### **Manera de celebrar la fiesta de Cristo Rey**

El fin principal que tuvo el «Papa de la Acción Católica» para establecer esta fiesta en la Iglesia fué proclamar solemnemente los derechos soberanos de Cristo Rey en todos los órdenes de la vida social, intelectual y cívica ante este

mundo nuestro, que en gran parte ha renegado de El, envenenado por los errores del laicismo, paganismo y materialismo.

Por eso corresponde al espíritu de esta fiesta la mayor solemnidad posible, hasta en las calles y plazas de todos nuestros pueblos, como público reconocimiento de la soberanía universal de Cristo Rey.

El desfile brillante de todos los socios de la Acción Católica, proclamando la soberanía social de Jesucristo con cánticos y oraciones, y desplegando airo- sas las blancas banderas del ejército oficial de Cristo Rey, ante las cuales habrán formado ese día sus cuadros y renovado sus promesas, sería un acto apropiadísimo para la finalidad de la fiesta y facilísimo de organizar con la intervención de las respectivas Juntas Coordinadoras.

Unido ésto a los actos litúrgicos que en cada parroquia se juzgue prudente organizar podría ser una excelente inauguración oficial de las actividades apostólicas del curso y un poderoso estímulo para enfervorizar a los tibios y remisos.

### **Tríduo preparatorio de la fiesta de Cristo Rey**

Es costumbre que debe fomentarse la de hacer preceder la fiesta de Cristo Rey por un tríduo preparatorio en que se hagan conocer a todo el pueblo, y sobre todo a los nuevos reclutas de la Acción Católica, los siguientes puntos:

1.º El valor y dignidad de que la Iglesia ha revestido este apostolado moderno, organizado oficialmente por el mismo Sumo Pontífice.

2.º Las esperanzas que cifra la Iglesia en la Acción Católica para la renovación del espíritu cristiano en el mundo, hasta el punto de haber declarado Pío XI, en su encíclica *«Ubi arcano»*, que a ella *«está vinculada indisolublemente la restauración del Reino de Cristo»*.

3.º Los deberes que asumen los socios numerarios en el orden de la piedad, del estudio y del apostolado, para completar cuidadosamente su formación personal y colaborar eficazmente en el apostolado jerárquico de sus propios Pastores.

Recuérdeseles la obligación de hacerse dignos del honor que les dispensa el Papa gloriosamente reinante, Pío XII, cuando los considera como *suplemento y complemento* del sacerdocio, y les dice: *«La súplica de la Iglesia al Señor de la mies para que envíe operarios a su viña ha sido oída de la manera que convenía a las necesidades de la hora actual, supliendo felizmente y completando*

las energías, muchas veces impedidas e insuficientes, del apostolado sacerdotal.» (Encíclica «Summi Pontificatus», Colección de Encíclicas, página 403).

Quiera Dios que la fiesta de Cristo Rey, fervorosamente celebrada en todas las parroquias por todos los socios de la Acción Católica, los entusiasme de tal manera para emprender sin desmayo las labores del nuevo curso, que puedan aplicárseles a ellos en particular las palabras que el mismo Pío XII dirige en general a todos los socios de la Acción Católica: «Ellos, en verdad, han puesto su vida y su obra bajo la bandera de Cristo Rey; y pueden repetir con el Salomista: «YO CONSAGRO MIS OBRAS AL REY» EL «VENGA A NOS EL TU REINO» no sólo es el voto ardiente de sus plegarias, sino aun la regla directiva de sus acciones.» (Encíclica citada.)

Esperamos que todos los Párrocos y Consiliarios se harán eco de estas indicaciones y comenzarán con la debida antelación a preparar en sus respectivos Centros un triunfo brillantísimo para Cristo Rey.

---

## Necrología

---

En la villa de Ayora, de donde era natural y en la cual ejercía su ministerio desde largos años como adscrito a su Parroquia, falleció piadosamente, tras rápida enfermedad, después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad, el Rvdo. Sr. D. Enfrosino Martínez Azorín, a la edad de 74 años.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis se ha dignado conceder 100 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

R. I. P.

---

---



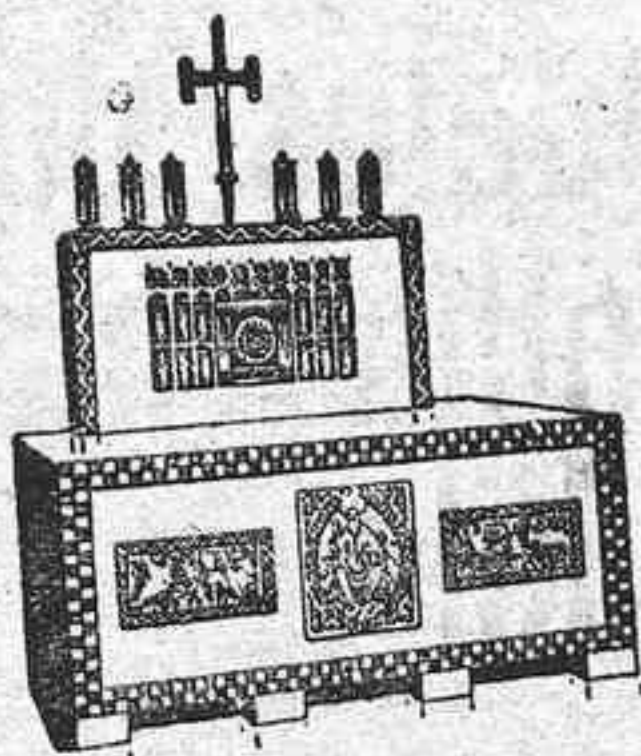
# Butsems y C.<sup>ia</sup>

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35  
TELEFONO, 16442

---

Altars, pilas bautismales y de agua bendita,  
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol  
artificial sintéticos.

**ARCOSITA Y MARMOLISTA**



Altars desde 1.000 pesetas

---

Visite exposición en la Librería  
**Vda. de Estruch**

Mayor, 19

ORIHUELA

# Casa ESTRUCH

Mayor, 19.-- - ORIHUELA

Gran surtido de artículos  
con rebaja de precios:

Rosarios desde 9 pesetas la docena. Estampas, con variadísimos modelos, desde 22 pesetas el millar. Incienso a 18 pesetas el kilo.

Depósito de toda clase de libros: Todas las obras de fondo de la Editorial Herder.—Del Cardenal Gomá.—De Tho. Libros de meditaciones.—Misales, etc.

Vidas de Santos en tomitos desde 0'50, con elegante presentación y escritas con amenidad.  
Imágenes, Crucifijos, Orfebrería-religiosa, Medallas.  
Artículos de escritorio y material escolar

ELABORACION ESPECIAL

DE

**VINO BLANCO DULCE**

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

**LOIDI Y ZULAICA**

**SAN SEBASTIAN**

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Bodegas de elaboración

Idiáquez número 5

en **ALCAZAR**

Telegramas: LOIDI

*Fundada el año 1875*

de **SAN JUAN**

CUIDAD REAL



Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

# **Fundición de Campanas** **Bautista ROSES SOLER**

FUNDICION Y TALLERES

**ADZANETA DE AIBAIDA (Valencia)**

Despacho en VALENCIA: Joaquin Costa, 57-2.º

Casa Fundada en 1.760

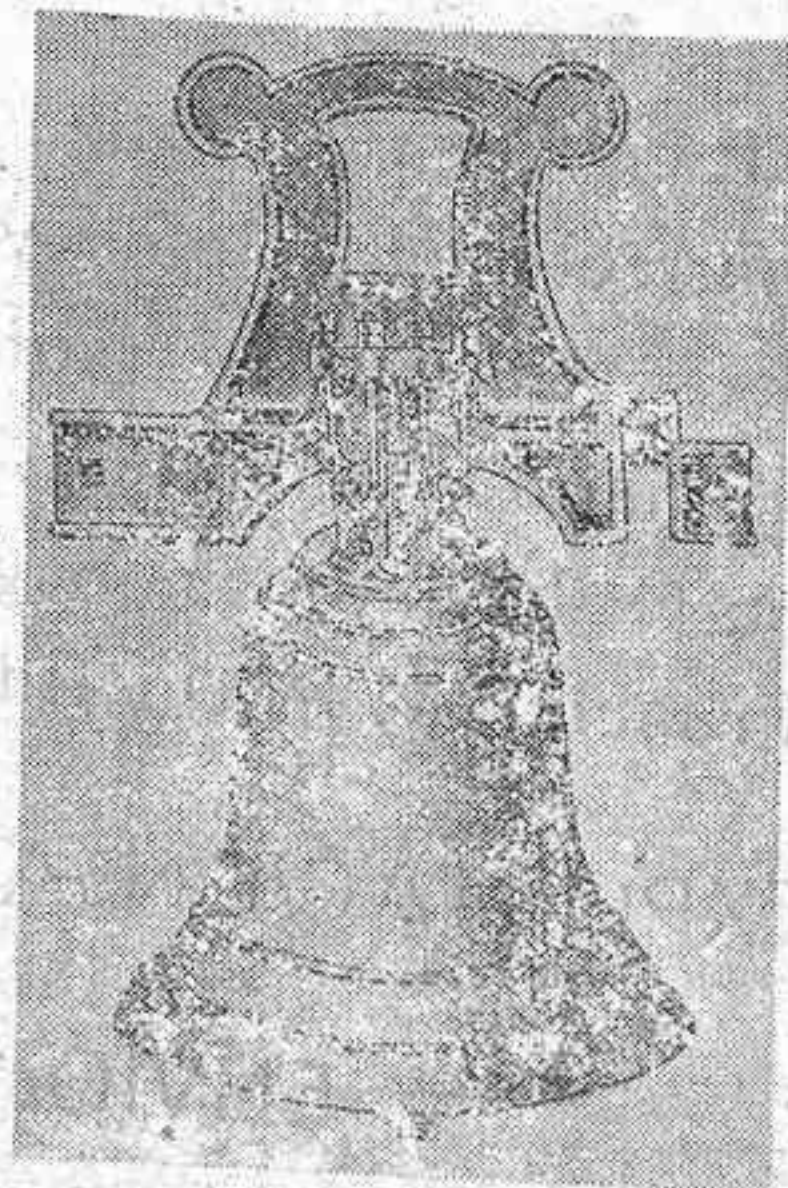
Esta su casa funde y refunde campanas de todas clases y tamaños, dándoles nota musical que le corresponde a su dimensión y peso.

Confección de yugos de madera y de hierro, con cigüeñal o sin él, lo que permite voltear las campanas con facilidad, incluso desde el interior del Templo.

También instala esta casa aparatos eléctricos, sobre juegos de campanas que existan en la torre, por sistema de botón o interruptor, fundiendo también rúlos y coginetes de bronce.

**GARANTIA ABSOLUTA.**

**PIDA NOTAS DE PRECIOS**





# SACRISTANIA

Hállase vacante el cargo de sacristán de la Parroquia de Torre vieja

**SUS DEBERES SON:**—Preparar lo relativo al culto.—Limpiar la Iglesia y mobiliario.—Tocar las campanas.—Cantar de sochantre.—Cobrar las deudas a la Parroquia.

**SUS DERECHOS SON:**—Haber mensual de 150 pesetas.—Obvenciones propias del cargo. Garantizadas el primer año, 100 pesetas mensuales.—Gratificaciones.—50 ptas. mensuales para vivienda.

Para su auxilio tiene cuatro monaguillos. Hay en la Parroquia dos sacerdotes y diez mil feligreses.

Las personas que pretendan el cargo diríjase al Sr. Cura Párroco de Torre vieja, indicando edad, estado, profesión y lugares en que hayan prestado sus servicios.

## VELAS

Calidades garantizadas  
Marcas registradas  
MAXIMA Y NOTABILI

LITURGICAS PARA EL CULTO

# GAUNA

«Hijo de Quinín Ruiz de Gauna»

Economía increíble usando más velas especiales  
con el «CAPITEL GAUNA» patentado

LAMPARA DE CERA «GAUNA» patentada

para el alumbrado del Tabernáculo de 4 días de  
duración con sujeción al Canon 1271 del vigente  
Derecho Canónico.

LIMPIEZA ABSOLUTA

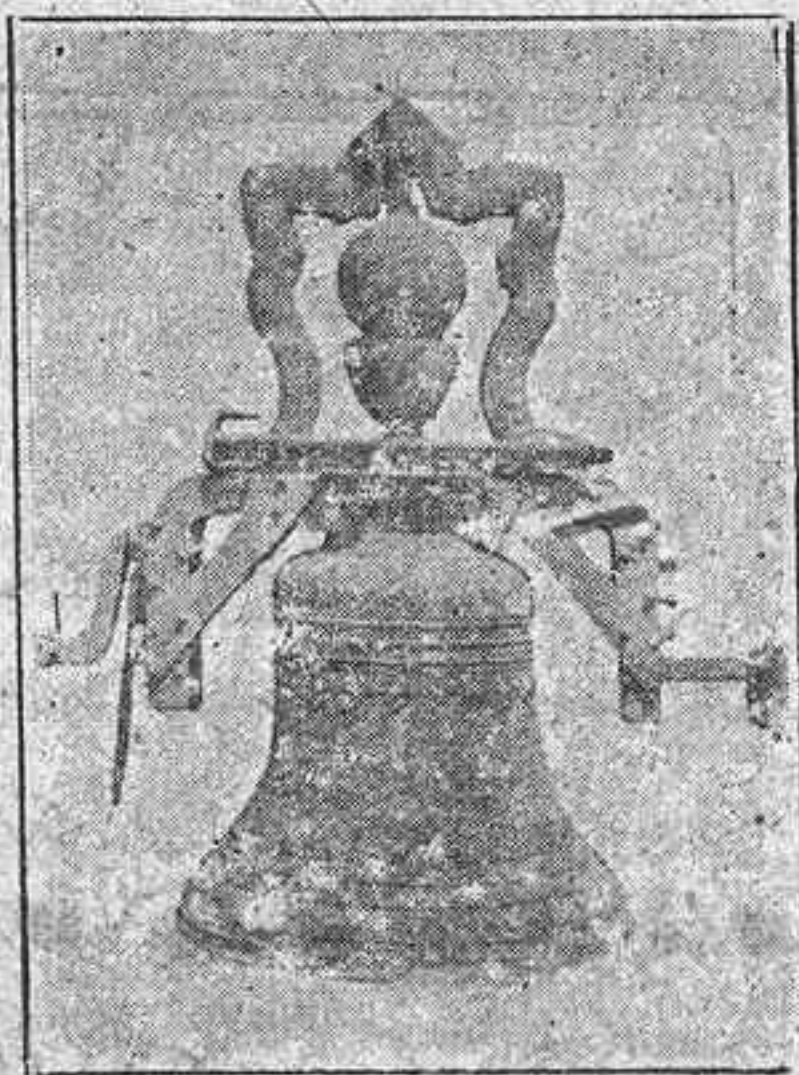
TRANQUILIDAD COMPLETA

## VITORIA

# Gran Fábrica de Fundición de Campanas

La más antigua y acreditada en España

## Hijos de Constantino Linares



FABRICA: Príncipe de Asturias, 10.  
CARABANCHEL BAJO (Madrid).

Dirección y Oficinas: Apartado de  
Correos n.º 2.  
CARABANCHEL BAJO (Madrid).

Proveedores de la Real Casa y Patrimonio. Casa recomendada por todas las Diócesis de España. Exportadora a los principales países de Sud-América.

Especialidad en campanas musicales de carrillón, formas esquilón, romanas, inglesas y a la antigua española. Yugos metálicos para el volteo a cuerda desde el pie de la torre. Instalación de aparatos de auto volteo eléctrico, bien por el sistema de botones automáticos o interruptores.

Se hacen proyectos y estudios por Ingenieros y técnicos de la Casa completamente gratis.

Se garantizan las nuevas campanas por quince años y se entregan los encargos dentro de los cuarenta días siendo por cuenta de la Casa todos los portes de Ferrocarril.

Se admiten materiales y se refunden campanas rotas con sus mismas aleaciones, forma y sonido que tuvieron antes de romperse.

Concede las máximas garantías y facilidades de pago.

Consultad esta importante Casa antes de efectuar vuestros encargos.